



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC15-49

FECHA : jueves, 23 de julio de 2015

PARA : **JUECES PENALES PERMANENTES Y DE DESCONGESTION DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Vicepresidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "Descongestión de Almacenes de Armamento Decomisado"

Con toda atención me permito remitir copia del oficio de fecha 19 de junio de 2015 suscrito por el Coronel **ENRIQUE ARTURO TORRES ARCINIEGAS** Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, recibido en la Secretaria de esta Sala el 22 de julio del presente año a través del oficio DESAJ15-DS-479 emanado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, mediante el cual solicita se suministre una relación de las armas de fuego que se encuentren inmersas en los procesos penales bajo el amparo de las Leyes 600/00 y 906/04 que permita a las Unidades Militares agilizar el proceso de organización, selección y control de las mismas; y una vez ocurra el decomiso definitivo a favor del Estado conforme a lo establecido en el Decreto 2535 de 1993, sean remitidas al Almacén General de Armamento Decomisado del citado Departamento para su destino final de destrucción por el sistema de fundición.

En los términos de la referida Circular agradezco comedidamente que cualquier información, solicitud o respuesta sea dirigida directamente al Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia ubicado en la Calle 44 No. 54 - 11 Edificio Indumil CAN de esta ciudad.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Vicepresidenta

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

EMT/VFA/Mfcu

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
 ASESORIA JURIDICA



Radicado No. 20159660226431/ MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DCCA-1-10

Bogotá D.C. junio 19 de 2015

Señores
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 Cra. 10 No. 10-33 P-17
 Bogotá D.C.



95541 17-JUL-15 14:46

Asunto: Solicitud intervención colaboración interinstitucional, "Descongestión de Almacenes de Armamento Decomisado" Unidades Militares.

Con toda atención me permito solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Bogotá D.C., la colaboración para que a través de su intervención los señores Jueces bajo su cargo suministren información, que permita continuar con el proceso de descongestión de los Almacenes de Armamento Decomisado de todas las Unidades Militares, que tienen bajo su responsabilidad la custodia de las armas de fuego y municiones que se encuentran a disposición de las autoridades judiciales, las cuales deben permanecer hasta la decisión final que Ustedes adopten con respecto a ellas en las sentencias respectivas y ahí si proceder con el proceso administrativo respectivo de entrega al Almacén de Armamento Decomisado del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las FF.MM., para su destino final de destrucción por el sistema de fundición.

Dicho lo anterior, en términos generales y ante la imperiosa necesidad de pedir la intervención de la Dirección Nacional de Fiscalías, para la descongestión de los Almacenes de Armamento Decomisado de las Unidades Militares y de Policía Nacional, la que se viene adelantando desde el año 2013, coordinaciones que permitieron se efectuaran varias visitas en aras de coadyuvar en esta tarea a nivel nacional, ya que existía la imposibilidad física de las Unidades Militares de continuar recibiendo armas, para su custodia, contrariando la obligación de cumplir con lo señalado en el artículo 95 del Decreto 2535/93, por lo que se logró decomisar para el año 2013 un total de 16.988 armas de fuego y para el 2014, 10.963 de dicho material.

Por lo tanto, la petición respetuosa, es poder obtener de Ustedes una relación de las armas de fuego que se encuentren inmersas en los procesos penales bajo el amparo de las Leyes 600/00 y 906/04; ya que esto permitirá a las Unidades Militares en cada jurisdicción, agilizar el proceso de organización, selección y control, para la posterior remisión según el cronograma establecido una vez ocurra el decomiso definitivo a favor del Estado conforme se encuentra establecido en los artículos 88, 92 y 93 del Decreto 2535/93, al Almacén General de Armamento Decomisado de este Departamento, para su posterior destino final, (artículo 100 Ibidem y Disposición 015/06.) como ya se anotó.

Atentamente,

Coronel ENRIQUE ARTURO TORRES ARCINIEGAS
 Jefe del Departamento Control Comercio de Armas

Vo.Bo: PD8. Denis Breveña Triana
 Jefe Asesoría Jurídica DCCA

Elaboró: PS. Leidy Rueda Martín
 Abogada Asesoría Jurídica DCCA

"Estamos en el corazón de los Colombianos y ahí nos vamos a quedar"
 Calle 44 N° 54-11 Edificio Indumil CAN
 Teléfono: 2660252 - Conmutador: (57 1) 3150111
www.cgfm.mil.co

